

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/12/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220180000400	Ejecutivo Singular	FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decide sobre recurso OBS. -MANTENER el auto No. 1229 del 21 de julio de 2021, por medio del cual se decretó la suspensión del proceso de conformidad con lo solicitado por el Agente Especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud y el levantamiento de las medidas cautelares.-CORREGIR el numeral segundo del auto No. 1229 del 21 de julio de 2021, en el sentido de ordenar librar oficio a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para remitir las medidas cautelares decretadas en este asunto decretadas mediante auto del 20 de febrero de 2018, auto del 21 de enero de 2020 (Fl. 188). Librese los oficios. -CONFORME a lo establecido en el numeral 8º del artículo 321 del Código General del Proceso, se concede ante el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala - Civil, el recurso de apelación interpuesto, en el efecto diferido. -ORDENAR que se sirva remitir el expediente digital para surta el recurso de alzada.	15/12/2021		1
76001310300420170003300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MERCEDES DAZA LOPEZ	LUIS ALFONSO ESCOBAR JIMENEZ	Auto decide sobre objeción OBS. -NEGAR la objeción propuesta por la parte demandante, en contra de la liquidación de crédito aportada al proceso por la parte demandada, de conformidad a lo señalado previamente en esta providencia. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada por valor de \$232.569.781,00, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.	15/12/2021		1
76001310300620190030100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTECPOL	EMMA CORTES DE ALVAREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$18.914.415,00, a favor del demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL, como abono a la obligación.	07/12/2021		1
76001310300820190031300	Ejecutivo Singular	FUNDACION CLINICA DEL VALLE DE LILI	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$10.042.135.443,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante. - COMUNICAR a las partes el contenido del Oficio 521 de noviembre 18 de 2021, proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, mediante el cual informan lo resuelto por ellos respecto a nuestra	14/12/2021		1

				solicitud de remanentes, cargado al expediente judicial electrónico en el ítem 18 del cuaderno principal.			
76001310300820190031300	Ejecutivo Singular	FUNDACION CLINICA DEL VALLE DE LILI	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que, a título de compensaciones, gastos de administración y utilidades, o cualquier otro concepto, deba entregar o girar directamente a la entidad demandada Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle de la Gente, o indirectamente a través de quien esta EPS haya delegado para recepcionar estos a título de fiducia o cualquier otro tipo de operación civil o comercial, la ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), para la práctica de esta medida librese el respectivo oficio a través de su gerente en la ciudad de Bogotá.	14/12/2021		2

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/12/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)